

Estimado/a socio/a:

Vista la publicación del DOGA del lunes 15 de febrero de 2021, ORDEN por la que se dispone la prórroga y la modificación de las medidas de prevención específicas, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en Galicia, **INFORMAMOS** que las instalaciones tanto de la **SEDE (Plaza Curros Enríquez)**, como del **PARQUE DEPORTIVO (Mourente)**, abrirán desde el jueves día 18 de febrero, estas aperturas se llevarán a cabo con algunas limitaciones:

PARQUE DEPORTIVO de MOURENTE:

I.- ACTIVIDAD FÍSICA O DEPORTIVA NO FEDERADA.

1. La práctica de actividad física o deportiva no federada solo podrá realizarse al aire libre, de forma individual o con personas convivientes (se deberá acreditar esta convivencia en conserjería antes de la entrada en pista) y con la utilización de máscara. No se considera práctica individual la actividad física o deportiva de 1x1 entre no convivientes.

En todo caso, la práctica de la actividad física o deportiva se realizará respetando los límites perimetrales y de horario nocturno establecidos.

II. PRÁCTICA DEL DEPORTE FEDERADO.

1. DEPORTE FEDERADO DE ÁMBITO AUTONÓMICO.

A.- Protocolos aplicables.

La práctica de la actividad deportiva federada de ámbito autonómico, entrenamientos y competiciones, se ajustará a los correspondientes protocolos Fisicovid-Dxtgalego aprobados.

B.- Instalaciones deportivas.

Las pistas del Parque estarán abiertas desde el jueves 18 de febrero de 2021, para las competiciones oficiales de los equipos del Mercantil, así como para entrenamientos de los jugadores que tengan que prepararse para las competiciones de **INTERCLUBS**, por ser estas de ámbito federado autonómico.

Vestuarios y zonas de ducha: Permanecerán cerrados al no poder garantizar el correcto y necesario servicio de limpieza y desinfección después de cada uso y al final de la jornada.

C.- Limitaciones de movilidad y de horario nocturno.

En relación con las limitaciones de la entrada y salida de personas en determinados ámbitos territoriales y de horario nocturno, se podrán exceptuar:

1.- Aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, para los entrenamientos o competiciones de ámbito federado autonómico, conforme lo dispuesto en la letra n) del número 2 del punto primero y en la letra h) del apartado 4 del Decreto 8/2021, del 26 de enero.

Se consideran adecuadamente justificados los siguientes:

1.- Que el desplazamiento esté justificado por la realización de un entrenamiento vinculado a la participación en una competición incluida en el calendario oficial de la correspondiente federación deportiva o por la participación en una competición de este tipo (aquellos a los que el desplazamiento al parque le suponga el saltarse el cierre perimetral, deberán solicitar un certificado que justifique el mismo).

.../...

SEDE (Plaza Curros Enríquez):

Desde el jueves día 18 de febrero de 2021 la Sede (Plaza Curros Enríquez) abrirá sus puertas con la intención de prestar los servicios/actividades presenciales sin superar el treinta por ciento de la capacidad máxima permitida.

Este límite de ocupación será aplicable también a la realización de actividades culturales en estos espacios y con un máximo de hasta cuatro personas en las actividades de grupos, sean o no convivientes, y excluido el monitor o guía, estableciendo a mayores las medidas necesarias para procurar la distancia de seguridad interpersonal durante el desarrollo de la actividad, excepto en el caso de personas convivientes».

El uso de la máscara será obligatorio en todo momento, incluso en caso de que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal en los términos previstos en las medidas higiénico-sanitarias.

El servicio de cafetería permanecerá cerrado.

Apelamos a la comprensión y a la responsabilidad de tod@s l@s soci@s para que se cumplan todas estas medidas adoptadas según los protocolos establecidos.

Reciba un cordial saludo.

La Junta Directiva